



ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0017- 2026

Señor
LUIS ORLANDO GALINDO MORA
C.C. 79.449.693
Representante Legal
CIEDUTEC LTDA.
NIT. 830.044.212-5
Carrera 73ª # 63F-38
comercial@ cieduteclab.com / proyectos@cieduteclab.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0213- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 11/05/2026¹, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0017-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **11 de mayo de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0017-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSUMIBLES PARA EL MUESTREO DE AGUAS, SUELOS Y SEDIMENTOS DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.944.654²)**, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31126 del 20 de abril de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad aumento cantidades de acuerdo con la necesidad real.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación.

PARÁGRAFO TERCERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

¹ En la plataforma del SECOP II el 11/05/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

² De acuerdo con lo señalado en el capítulo VI. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA -ADJUDICACIÓN**, señaló que: "(...) En caso de que la oferta de menor precio genere ahorro, la Entidad podrá aumentar las cantidades con el fin de atender la necesidad real, hasta agotar el presupuesto oficial estimado. En caso de que resulten recursos no comprometidos en la presente contratación se procederá con la respectiva liberación. (...)"

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

Un único pago, correspondiente al ciento por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se efectué la entrega de la totalidad de los elementos y consumibles solicitados, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. El **SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a “*Aceptada*”. Caso contrario el estado cambiará a “*rechazada*” e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

Los elementos y consumibles objetos del contrato, deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá, D.C., en la sede del Grupo de Análisis Ambientales, ubicada en la Carrera 18 A # 39 A 39, Sede la Casona, piso 1, previa coordinación con el supervisor del contrato.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) **OBLIGACIONES GENERALES**

- 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.
- 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
- 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por

el incumplimiento de la aceptación de oferta.

- 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
- 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- 16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los elementos y consumibles en las cantidades señaladas en el Anexo 1 de la presente aceptación de oferta.
- 2) Entregar los elementos y consumibles que se detallan en las especificaciones técnicas, dentro de los plazos y lugares señalados por el supervisor del contrato y garantizando la calidad de estos.
- 3) Entregar los elementos y consumibles en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- 4) Entregar los elementos y consumibles objetos del contrato, nuevos y no remanufacturados, en perfectas condiciones, con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- 5) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los valores contenidos en su oferta.
- 6) Asumir en la entrega de los elementos y consumibles las obligaciones y responsabilidades del vendedor como del productor conforme a la normativa civil, comercial y de protección al consumidor.
- 7) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como de vicios ocultos.
- 8) Cambiar los elementos y consumibles objeto del contrato que no cumplan con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, bien sea por presentar alteración en el estado del empaque original (cuando aplique) o en el objeto en sí, durante el plazo de ejecución del contrato y durante la vigencia de

la garantía, lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento que para el efecto realice el supervisor del contrato, a través de correo electrónico.

- 9) Otorgar una garantía de buen funcionamiento por defectos de fabricación y/o fallas de funcionamiento de los elementos y consumibles entregados, por un término mínimo de seis meses contados a partir de la entrega de estos.
 - 10) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con el objeto de la presente contratación.
 - 11) Cumplir con la política de seguridad de la información y lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital de la Entidad, en especial a lo que atañe con relación a los proveedores. Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y la Política para el Tratamiento de Datos Personales vigentes y las demás reglamentaciones de la Fiscalía General de la Nación.
 - 12) Entregar los bienes objeto del contrato, sin sobreempaque o exceso de envolturas, se deberían evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
 - 13) Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
 - 14) Dar cumplimiento a las normas y permisos ambientales, necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y al Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad, el cual será socializado por la supervisión.
 - 15) Cumplir con la normativa de gestión ambiental y sanitaria de la Fiscalía General de la Nación.
 - 16) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- c) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
- 2) Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.
- 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
- 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **LÍDER DEL GRUPO ANÁLISIS AMBIENTALES DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el

Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO TERCERO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO CUARTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO QUINTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO SEXTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO NOVENO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.



Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0017-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Experto (e) – SGC.		22/05/2026
	Marcela Zuluaga Velez -Contratista SGC		25/05/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		25/05/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		25/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Juan Esteban Villamizar Sánchez – Contratista SGC.



ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA							
		RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN OFERTAS ECONÓMICAS. (CUADRO COTIZACIONES 2026) ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSUMIBLES PARA EL MUESTREO DE AGUAS, SUELOS Y SEDIMENTOS DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Frascos de vidrio transparente boca ancha de 1 litro con tapa metálica.	355	UNIDAD	\$ 4.336,00	\$ 823,84	\$ 5.160,00	\$ 1.831.800,00
2	Garrafa plástica de 1000 ml cuadrada con tapa	753	UNIDAD	\$ 2.409,00	\$ 457,71	\$ 2.867,00	\$ 2.158.851,00
3	Frasco plástico transparente de 500 mL con tapa	1000	UNIDAD	\$ 983,00	\$ 186,77	\$ 1.170,00	\$ 1.170.000,00
4	Frasco plástico jarabero color ámbar de 60 ml, con tapa	1000	UNIDAD	\$ 655,00	\$ 124,45	\$ 779,00	\$ 779.000,00
5	Frasco plástico jarabero color ámbar de 120ml, con tapa	1000	UNIDAD	\$ 1.098,00	\$ 208,62	\$ 1.307,00	\$ 1.307.000,00
6	Frasco plástico jarabero color ámbar de 1 litro, con tapa	500	UNIDAD	\$ 1.426,00	\$ 270,94	\$ 1.697,00	\$ 848.500,00
7	Frasco color ámbar en vidrio de 500 ml caja x 24 unidades, con tapa	1	CAJA	\$ 74.768,00	\$ 14.205,92	\$ 88.974,00	\$ 88.974,00
8	Frasco color ámbar en vidrio de 250 ml caja x 24 unidades, con tapa	1	CAJA	\$ 37.384,00	\$ 7.102,96	\$ 44.487,00	\$ 44.487,00
9	Frasco color ámbar en vidrio de 120 ml caja x 63 unidades, con tapa	1	CAJA	\$ 80.400,00	\$ 15.276,00	\$ 95.676,00	\$ 95.676,00
10	Frasco color ámbar en vidrio de 60 ml caja x 110 unidades, con tapa	1	CAJA	\$ 115.700,00	\$ 21.983,00	\$ 137.683,00	\$ 137.683,00
11	Frasco plástico tipo vinilo boca ancha de 120 ml, con tapa	900	UNIDAD	\$ 809,00	\$ 153,71	\$ 963,00	\$ 866.700,00
12	Bandeja metálica tipo lasaña de 8 onzas paquete x 20 unidades	50	PAQUETE	\$ 5.492,00	\$ 1.043,48	\$ 6.535,00	\$ 326.750,00
13	Cubetas plástica hielera de 12 litros set x 6 unidades colores surtidos, con tapa	2	PAQUETE	\$ 188.800,00	\$ 35.872,00	\$ 224.672,00	\$ 449.344,00
14	Cajas organizadoras de 2 litros, con tapa	12	UNIDAD	\$ 17.500,00	\$ 3.325,00	\$ 20.825,00	\$ 249.900,00
15	Cajas organizadoras de 4 litros, con tapa	12	UNIDAD	\$ 30.060,00	\$ 5.711,40	\$ 35.771,00	\$ 429.252,00
16	Cajas organizadoras de 12 litros, con tapa	12	UNIDAD	\$ 38.300,00	\$ 7.277,00	\$ 45.577,00	\$ 546.924,00
17	Platillos en aluminio para balanza con pestaña de agarre- diámetro: ø70 x 15mm paquete x 100 unidades	2	PAQUETE	\$ 180.800,00	\$ 34.352,00	\$ 215.152,00	\$ 430.304,00
18	Toallas de manos en rollo color natural paquete x 6	7	PAQUETE	\$ 175.357,00	\$ 33.317,83	\$ 208.675,00	\$ 1.460.725,00
19	Paños de limpieza wypall x-60 rollo x 660 paños	5	ROLLO	\$ 184.000,00	\$ 34.960,00	\$ 218.960,00	\$ 1.094.800,00
20	Etiquetas adhesivas de cintas de seguridad para EMP y EF de acuerdo a arte entregado con numeración consecutiva así: GAA-5000 a GAA-9999	5000	UNIDAD	\$ 328,00	\$ 62,32	\$ 390,00	\$ 1.950.000,00
21	Sensor OD-Kit de tapa repuesto para sonda OPDO-HI794113-1(Smart cap for optical DO probe) compatible con multiparámetro	4	UNIDAD	\$ 982.770,00	\$ 186.726,30	\$ 1.169.496,00	\$ 4.677.984,00
TOTAL							\$ 20.944.654,00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACION
OFERENTE
FECHA

LUIS ORLANDO GALINDO MORA
79449693 DE BOGOTÁ
CIEDUTEC LTDA
11/05/2026

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica																										
Especificaciones		Descripción																								
Nombre bien o servicio		Adquisición de elementos consumibles para toma de muestras en campo de muestras ambientales.																								
Clasificación UNSPSC	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministros																								
	41104000	Equipo de toma de muestras																								
	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministro generales de laboratorio																								
Requisitos generales		Adquisición de consumibles para el Laboratorio de Análisis Ambientales de la Dirección del CTI., Indispensables para realizar muestreo de aguas suelos y sedimentos.																								
Requisitos específicos																										
		<table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Frascos de vidrio transparente boca ancha de 1 litro con tapa metálica.</td><td>Unidad</td><td>250</td></tr><tr><td>2</td><td>Garrafa plástica de 1000 ml cuadrada con tapa.</td><td>Unidad</td><td>500</td></tr><tr><td>3</td><td>Frasco plástico transparente de 500 mL con tapa</td><td>Unidad</td><td>900</td></tr><tr><td>4</td><td>Frasco plástico jarabero color ámbar de 60 ml, con tapa</td><td>Unidad</td><td>900</td></tr><tr><td>5</td><td>Frasco plástico jarabero color ámbar de 120ml, con tapa</td><td>Unidad</td><td>900</td></tr></table>	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	1	Frascos de vidrio transparente boca ancha de 1 litro con tapa metálica.	Unidad	250	2	Garrafa plástica de 1000 ml cuadrada con tapa.	Unidad	500	3	Frasco plástico transparente de 500 mL con tapa	Unidad	900	4	Frasco plástico jarabero color ámbar de 60 ml, con tapa	Unidad	900	5	Frasco plástico jarabero color ámbar de 120ml, con tapa	Unidad	900
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad																							
1	Frascos de vidrio transparente boca ancha de 1 litro con tapa metálica.	Unidad	250																							
2	Garrafa plástica de 1000 ml cuadrada con tapa.	Unidad	500																							
3	Frasco plástico transparente de 500 mL con tapa	Unidad	900																							
4	Frasco plástico jarabero color ámbar de 60 ml, con tapa	Unidad	900																							
5	Frasco plástico jarabero color ámbar de 120ml, con tapa	Unidad	900																							

	6	Frasco plástico jarabero color ámbar de 1 litro, con tapa	Unidad	500	
	7	Frasco color ámbar en vidrio de 500 ml caja x 24 unidades, con tapa	Caja	1	
	8	Frasco color ámbar en vidrio de 250 ml caja x 24 unidades, con tapa	Caja	1	
	9	Frasco color ámbar en vidrio de 120 ml caja x 63 unidades, con tapa	Caja	1	
	10	Frasco color ámbar en vidrio de 60 ml caja x 110 unidades, con tapa	Caja	1	
	11	Frasco plástico tipo vinilo boca ancha de 120 ml, con tapa	Unidad	900	
	12	Bandeja metálica tipo lasaña de 8 onzas paquete x 20 unidades	Paquete	50	
	13	Cubetas plástica hielera de 12 litros set x 6 unidades colores surtidos, con tapa	Paquete	1	
	14	Cajas organizadoras de 2 litros, con tapa	Unidad	12	
	15	Cajas organizadoras de 4 litros, con tapa	Unidad	12	
	16	Cajas organizadoras de 12 litros, con tapa	Unidad	12	
	17	Platillos en aluminio para balanza con pestaña de agarre diámetro: ø70 x 15mm paquete x 100 unidades	Paquete	1	
	18	Toallas de manos en rollo color natural paquete x 6	Paquete	6	
	19	Paños de limpieza wypall x-60 rollo x 890 paños	Rollo	4	
	20	Etiquetas adhesivas de cintas de seguridad para EMP y EF de acuerdo a arte entregado con numeración consecutiva así: GAA-5000 a GAA-9999	Unidad	5000	

		21	Sensor OD-Kit de tapa repuesto para sonda OPDO-HI764113-1(Smart cap for optical DO probe) compatible con multiparámetro	Unidad	2	
	Todos los consumibles de la tabla anterior deben ser nuevos, llegar en perfecto estado, los plásticos no deben presentar abolladuras.					
Empaque y rotulado	En condiciones originales de fabricación					
Presentación y Unidad de Medida	Cada consumible debe ser original y nuevo, entregado en su empaque individual, de conformidad con la unidad de medida y cantidades solicitadas.					